

tubería y obras de canalización. En Ayacucho se han ejecutado los trabajos preparatorios para el establecimiento del agua potable. En Supe se han entregado al servicio 6,000 metros lineales de tubería. Se encuentran casi terminadas las obras de San Vicente de Cañete y terminado el sistema de distribución en Mollendo. Además se han otorgado concesiones para ejecutar obras de agua potable y desagüe en Pisco, y se hacen los preparativos para iniciarlas en Trujillo.

CAMPAÑA CONTRA LA PESTE EN EL PERÚ

Decreto expedido por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la República

El Presidente de la Junta de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que es necesario en bien del país y en armonía con los tratados y acuerdos internacionales vigentes; en particular el Código Sanitario Panamericano, extirpar, a la brevedad posible, la peste bubónica del país;

Que para la campaña antipestosa que debe llevarse a cabo, la Oficina Sanitaria Panamericana ha ofrecido su cooperación técnica y ha enviado como sus comisionados viajeros a los señores doctores J. D. Long y C. R. Eskey, que se encuentran actualmente en el país y que pueden prestar en la campaña la importante colaboración de su experiencia en este Ramo de la Sanidad Pública;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.—La Dirección de Salubridad Pública llevará a cabo una campaña sanitaria destinada a combatir, hasta erradicar, la peste bubónica, en el territorio de la República.

ARTÍCULO 2º.—En esta campaña se pondrán en práctica las disposiciones contempladas en el decreto de 25 de enero de 1929, que estableció el servicio nacional antipestoso, con las modificaciones que el Ministerio de Fomento crea necesario introducir, en el inciso G del artículo 6º, y en el artículo 11º de dicho decreto.

ARTÍCULO 3º.—En la campaña sanitaria la Dirección de Salubridad procederá de acuerdo con los doctores J. D. Long y C. R. Eskey, los que en conformidad con el artículo 58 del Código Sanitario Panamericano, quedan designados como asesores técnico y epidemiológico, respectivamente, de esta campaña en la que prestan sus servicios desinteresadamente.

ARTÍCULO 4º.—Designase a los doctores Nicolás Cavassa y Benjamín Mostajo, médico sanitario departamental y médico epidemiólogo de la Dirección de Salubridad, respectivamente, para que presten sus servicios en esta campaña sin más retribución que los haberes que actualmente perciben en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 5º.—Autorízase al Ministerio de Fomento para que pueda invertir, en los gastos que demande la campaña de erradicación de la peste durante el año en curso, hasta la suma de setenta mil soles, que se cargará, en cuarenticinco mil soles, a la partida No. 280 y los veinticinco mil soles restantes, a la partida No. 297 del pliego de Fomento del Presupuesto General de la República vigente.

ARTÍCULO 6º.—El Contador del Ministerio de Fomento actuará como contador y pagador de los gastos de esta campaña que sean autorizados por el Ministerio respectivo.

ARTÍCULO 7º.—Los gastos de la campaña se harán con sujeción a un presupuesto que se formulará, cada mes para los desembolsos que deban hacerse en el mes siguiente y que será aprobado por el Ministerio de Fomento.

ARTÍCULO 8º.—Las autoridades políticas y municipales de la República cooperarán a la campaña sanitaria antipestosa, vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones que se dicten con tal fin y de las contempladas en el mencionado decreto de 25 de enero de 1929, el que señala de un modo especial, la colaboración que corresponde a las municipalidades en la ejecución de las disposiciones a que se refieren los artículos 4º, 5º y 10º de dicho decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SÁNCHEZ CERRO.
E. CASTILLO.

ESTADO ACTUAL DEL ESTUDIO DE LA ONCOCERCOSIS EN MÉXICO

Preparado por el Departamento de Salubridad Pública

Al encargarse de los asuntos del Departamento de Salubridad Pública, el actual personal directivo encontró, entre otras varias cuestiones que ameritaban mayor atención, el problema de la oncocercosis en el país y se propuso abordarlo integralmente.

I. Preliminares

Para tener una idea justa de lo que se había hecho anteriormente, de lo realizado en menos de un año y de lo que falta por hacer, que desde ahora advertimos es lo mayor, vamos a hacer una rápida historia de la oncocercosis en México a través de la documentación existente en el Departamento de Salubridad. Este tuvo en 1925 las primeras noticias de la existencia de dicha parasitosis en el sur de la República, por el Sr. Senador de Chiapas José H. Ruíz, quien, a fines de ese mismo año, comunicó que existía en Montecristo con caracteres alarmantes una enfermedad, antes desconocida, que producía ceguera. Muy poco tiempo después el Dr. Miguel Bustamante llamó también la atención del Departamento de Salubridad, acerca de la probable propagación a nuestro territorio, de la oncocercosis guatemalteca. Posteriormente, la prensa diaria denunciaba asimismo la parasitosis y llegaban otras noticias de fuentes particulares al Departamento, todo lo cual determinó que éste indagara la existencia del referido mal, con poca suerte, pues mientras algunos afirmaban que si existía, los más negaban la veracidad de las noticias, produciendo así un desconcierto a las autoridades sanitarias, hasta que el Delegado Federal de Salubridad en Chiapas, Dr. Burgete, en abril de 1926, participó a sus superiores ser exactas las noticias que denunciaban la presencia de oncocercosis. Para mayor abundamiento de informes confirmativos, una agrupación obrera de Chiapas